

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

PREGUNTAS FRECUENTES

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
1	ÁMBITO TERRITORIAL	Base 1.5.d: - Solicitantes de A1 y A2 ¿pueden optar los beneficiarios de cualquier municipio que Agricultor profesionalarezca en el anexo I independientemente del grado de despoblación del municipio? - Solicitantes B2 ¿pueden optar unicamente a aquellos municipios con grado de despoblación entre 1 y 5 incluidos en el anexo I?	Para todas las tipologías (A1, A2 y B2), la nueva actividad se deberá generar en los municipios de la zona rural establecida en la convocatoria en la base 2 (todos los de Navarra a excepción de la ETN 10.4 Ansoáin/Antsoain, Aranguren, Barañain, Beriáin, Berrioplano/Berriobeiti, Berriozar, Burlada/Burlata, Cendea de Olza/Oltza, Zendea, Cizur, Egúés, Galar, Huarte/Uharte, Noáin (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar), Orkoien, Pamplona/Iruña, Villava/Atarrabia, Zizur Mayor/Zizur Nagusia). Para solicitantes sin vinculación a la explotación agraria, en la Base 4 se concreta las modalidades de persona solicitante: - Para las tipo A, se requiere una vinculación con la explotación agraria (tipos A1 y A2). No será necesario que la actividad se desarrolle en el municipio donde está situada la explotación agraria a la que se vincula la creación de la actividad. - Para las tipo B, no se requiere vinculación. El requisito es que el municipio este incluido en el anexo 1 y tenga especial riesgo de despoblación, es decir, con índice del 1 al 5 (extremo, intenso, importante, en declive intenso y en declive moderado) quedando excluidos los de grado 6 y 0. Estos datos vienen especificados en la Base 5: Requisitos	Base 2 Base 4 Base 5
2	ÁMBITO TERRITORIAL	Hay municipios formados por poblaciones muy rurales en los que se encuentra una localidad con mayor número de habitantes y que condiciona el grado de despoblación. ¿Es posible valorar estas poblaciones afectadas por un núcleo de población grande de manera independiente ?	Según ORDEN FORAL 8/2023, de 15 de febrero, del consejero de Cohesión Territorial, por la que se aprueba la relación de municipios de la Comunidad Foral de Navarra declarados en riesgo de despoblación, categoriza los municipios de la Comunidad Foral de Navarra en tipos 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en función del nivel de riesgo de despoblación que les afecta. La tipificación se fundamenta en disitintos parámetros.	Base 2
3	TIPO DE ACTIVIDAD	¿Se consideran subvencionable una actividad de secadero de frutos secos (almendras, pistachos, etc.)?	Un secadero de frutos secos se considera actividad agraria, ya que es una primera transformación de un producto que encuentra incluido en Anexo I del TFUE. Las primeras transformaciones de productos incluidos en el Anexo I del TFUE se consideran actividad agraria y se pueden acoger al resto de ayudas desplegadas por el Departamento.	Base 3
4	TIPO DE ACTIVIDAD	¿Se consideran subvencionable una actividad de conservas de productos vegetales?	Las conservas vegetales, al ser una primera transformación de un producto que encuentra incluido en Anexo I del TFUE. Las primeras transformaciones de productos incluidos en el Anexo I del TFUE se consideran actividad agraria y se pueden acoger al resto de ayudas desplegadas por el Departamento. Por lo tanto, no son subvencionables	Base 3
5	TIPO DE ACTIVIDAD	¿Se consideran subvencionables los servicios forestales, tala de árboles... con alta en el siguiente IAE: Grupo 912. Servicios forestales y servicios relacionados con la pesca y la acuicultura?	Los servicios forestales, tala de árboles... con alta de actividad en Grupo IAE 912 no son consideradas actividades agrarias conforme Anexo I del TFUE, por lo que pueden considerarse como actividades subvencionables en el marco de esta convocatoria.	Base 3.

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
6	TIPO DE ACTIVIDAD	¿Se considera subvencionable una empresa dedicada a la distribución de bebidas, productos gourmet (alimentación y bebidas)?	La Base 3 Tipo de actividades previstas. Indica: 3. Las actividades de diversificación deben estar incluidas en alguno de los siguientes ámbitos: e) Establecimiento de talleres, industrias, locales o instalaciones para actividades no agrícolas. f) Transformación y comercialización cuyo producto resultante no esté incluido en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). La actividad planteada puede incluirse en la letra e) siempre y cuando la persona no elabore el producto a comercializar, es decir quedan incluidas aquellas actividades de comercialización de productos incluidos en el anexo I, siempre y cuando no sean producidos por la persona beneficiaria y esta cumpla las funciones de intermediaria comercial.	Base 3
7	TIPO DE ACTIVIDAD	¿Se considera subvencionable una empresa dedicada a ofertar servicios a explotaciones agrícolas y ganaderas para cubrir bajas por enfermedad, accidentes o vacaciones?	La Base 3 Tipo de actividades previstas. Indica: 3. Las actividades de diversificación deben estar incluidas en alguno de los siguientes ámbitos: g) Provisión de servicios para cualquier sector económico, incluyendo la agricultura y la silvicultura, o la población rural. Se consideran como servicios a la agricultura y silvicultura aquellos servicios complementarios a la labores agrícolas y forestales (provisión de productos, asesoramiento, mantenimiento de maquinaria etc.) siempre que se pueda probar que no se trata de labores preparatorias para la obtención de productos incluidos en el Anexo I del TFUE. La actividad planteada supone labores agrícolas (incluyendo las ganaderas) cuyo objetivo es la obtención de productos incluidos en el Anexo I del TFUE.	Base 3
8	TIPO DE ACTIVIDAD	¿Se considera subvencionable una actividad de drones para servicios(vídeos, mapeos, fitosanitarios...)?	<i>g) Provisión de servicios para cualquier sector económico, incluyendo la agricultura y la silvicultura, o la población rural.</i> <i>Se consideran como servicios a la agricultura y silvicultura aquellos servicios complementarios a la labores agrícolas y forestales (provisión de productos, asesoramiento, mantenimiento de maquinaria etc.) siempre que se pueda probar que no se trata de labores preparatorias para la obtención de productos incluidos en el anexo I del TFUE.</i> Por lo tanto, sí se considera subvencionable	Base 3
9	TIPO DE ACTIVIDAD	¿Se considera subvencionable una actividad en la que se oferten visitas a una explotación, con visita guiada y degustación de productos?	Esta actividad puede encuadrarse dentro de: i) Actividades de agroturismo, de turismo rural, de ocio, recreativas, deportivas, de hostelería o actividades relacionadas con el desarrollo económico territorial. Aquellas actividades que ofrezcan visitas a las explotaciones, talleres demostrativos, etc., <u>deberán presentar convenios o compromisos</u> con asociaciones, centros educativos, etc. que avalen la futura actividad.	Base 3
10	TIPO DE ACTIVIDAD	¿Se considera subvencionable una actividad de taxista?	La Base 3 Tipo de actividades previstas. Indica: 3. Las actividades de diversificación deben estar incluidas en alguno de los siguientes ámbitos: g) Provisión de servicios para cualquier sector económico, incluyendo la agricultura y la silvicultura, o la población rural. Un taxi es un servicio que se da a la población del entorno en el que reside, por lo tanto, sí se considera subvencionable	Base 3

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
11	TIPO DE ACTIVIDAD	¿Pueden ser objeto de subvención las siguientes actividades? - Compra venta de cereal - Gestión y comercialización de residuos ganaderos tales como estiércoles y purines	La Base 3 Tipo de actividades previstas. Indica: 3. Las actividades de diversificación deben estar incluidas en alguno de los siguientes ámbitos: e) Establecimiento de talleres, industrias, locales o instalaciones para actividades no agrícolas. f) Transformación y comercialización cuyo producto resultante no esté incluido en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). La actividad planteada puede incluirse en la letra f) siempre y cuando la persona no elabore el producto a comercializar, es decir quedan incluidas aquellas actividades de comercialización de productos incluidos en el anexo I, siempre y cuando no sean producidos por la persona beneficiaria y esta cumpla las funciones de intermediaria comercial.	
12	TIPO DE ACTIVIDAD	Dos personas que trabajan por cuenta ajena. Quieren montar una asesoría profesional relacionada con actividades del sector primario e inicialmente mantener su trabajo por cuenta ajena con la nueva actividad. - ¿Es posible solicitar la ayuda tipo B2? - En el caso de que sea posible ¿Cómo se justifica la pluriactividad?	Si es posible solicitar la ayuda siempre y cuando la nueva actividad sea su actividad principal, es decir, el porcentaje de ingresos de la nueva actividad sea como mínimo el 49% superior a los ingresos totales Si lo que pretenden es montar una sociedad, los compromisos y condiciones serán los equivalentes a los exigidos en el caso de que se estableciese como titular única.	Base 3. 2.ii) Base 5.2
13	TIPO DE ACTIVIDAD	Una persona que quiere crear una actividad de limpieza de hogares, ¿debe darse de alta en el Régimen General en el Sistema Especial de Empleados de Hogar?	Una empresa que realiza labores de limpieza en distintos hogares, se debe dar de alta en el régimen de autónomos. La actividad incluida dentro del Régimen General en el Sistema Especial de Empleados de Hogar (https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Colectivos/Empleo+del+hogar) está orientado a personas que trabajan en exclusividad en un domicilio.	Base 3
14	JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS	Teniendo en cuenta que la ley permite tener más de un trabajo por cuenta ajena, así como trabajar por cuenta ajena y ser autónomo, si esta actividad la realiza alguien que también trabaja por cuenta ajena, ¿podría solicitar la ayuda? ¿Cómo se determinaría qué actividad es principal?	Según las Bases Reguladoras: <i>La nueva actividad debe ser actividad principal y el porcentaje de ingresos final debe ser mayor al 49% respecto a los ingresos totales obtenidos en el conjunto de actividades realizadas y como mínimo de 12.000 euros.</i> Documentación a presentar en solicitud de pago final: <i>Declaración de la renta del ejercicio anterior. La unidad gestora podrá solicitar justificantes de los ingresos anuales procedentes de la actividad creada tales como facturas emitidas o documentos probatorios de los ingresos durante el periodo vigente de ejecución del plan empresarial</i> La comprobación sobre si la actividad subvencionada supone una actividad principal se realiza en el momento del pago final. Para ello, se presenta la declaración de la renta del ejercicio anterior al que se ha realizado el pago, en este caso sería 2026. En la declaración vienen diferenciados los ingresos, tanto los procedentes de los trabajos por cuenta ajena como los procedentes de distintas actividades que pueda tener (Se diferencian según epígrafe de procedencia) La comprobación se realiza sobre los ingresos declarados, teniendo en cuenta el porcentaje que suponen los ingresos del epígrafe de la actividad subvencionada respecto del total de ingresos.	Base 3 Anexo 3

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
15	SOLICITANTES/ TIPO DE AYUDA	Dudas respecto a personas beneficiarias y tipos de ayuda - ¿Un agricultor profesional nunca puede acceder a la ayuda de 40.000€ (tipo 2)? - ¿Un familiar de primer grado tampoco puede acceder a la ayuda de 20.000€ (tipo 1)? - ¿Una persona física sin relación agraria tampoco puede acceder a la ayuda de 20.000€ (tipo 1)?	En la Base 5 se describen los requisitos de las personas beneficiarias y en la base 8 los tipos de primas según personas beneficiarias. Si se solan ambas, el resultado es que los • Tipo A.1. Agricultor profesional. Actividad parcial: Prima 20.000 euros. • Tipo A.2. Familiar de primer grado de Agricultor profesional. Actividad principal: Prima 40.000 euros y el porcentaje de ingresos final sea mayor al 49% respecto a los ingresos totales obtenidos en el conjunto de actividades realizadas. • Tipo B.2. Persona física. Actividad principal: Prima 40.000 euros y el porcentaje de ingresos final sea mayor al 49% respecto a los ingresos totales obtenidos en el conjunto de actividades realizadas. Tal y como se dice en las bases, las opciones son esas. Un agricultor profesional solo puede optar a la ayuda A1 Un familiar de primer grado de un Agricultor profesional y una persona sin vinculación, siempre y cuando cumplan el resto de compromisos, solo pueden optar a las ayudas Tipo 2= 40.000 euros. En el momento de solicitud la persona conoce, en función del tipo de persona beneficiaria que es, que tipo de ayuda puede optar. En revisión se comprueba que la opción elegida se ajusta al tipo de persona solicitante.	Base 4 Base 5
16	SOLICITANTES/ AGRICULTOR ACTIVO	Una persona que tiene una concesión de instalación como agricultor activo ¿Puede optar a la ayuda tipo A1?	Según BBRR: <i>Las nuevas incorporaciones a la agricultura se considerarán agricultoras profesionales desde la resolución favorable de concesión de cualquiera de las ayudas a la "Incorporación de agricultores" hasta el cierre de expediente y/o si tienen 40 años o menos y figuran en el REAN con la condición de titular de explotación prioritaria.</i> <i>Las personas accedan a la ayuda a través de una resolución de concesión de "Incorporación de agricultores", en el momento de pago final, se verificará que cumplen con el requisito de ser agricultoras profesionales.</i>	Base 5
17	SOLICITANTES	El requisito es que sean personas físicas. ¿quedarían fuera todos los proyectos en unión de varios autónomos?	En las Bases Reguladoras se indica lo siguiente: Base 5.2.2. Cuando la persona solicitante proponga el plan empresarial como cotitular o socia de una empresa, los compromisos y condiciones serán los equivalentes a los exigidos en el caso de que se estableciese como titular única Es decir, la persona solicitante va a ser persona física, pero la actividad puede realizarse dentro de una persona jurídica. En ese caso, tendría que presentar los estatutos de la persona jurídicas y cumplir con los compromisos que establecen las Bases Reguladoras. En los estatutos se debe recoger el % de participación de la persona beneficiaria. A los ingresos obtenidos en el conjunto de la sociedad, se le aplica el % de participación, y este debe cumplir con los exigidos en las bases según el tipo de ayuda.	Base 5
18	REQUISITOS	¿Qué se entiende por actividad similar cualquiera del mismo "grupo" (tres dígitos) de la CNAE 2009?	Para saber a que CNAE pertenece un IAE, se utilizan conversores IAE/CNAE, concretamente se utiliza https://www.iberaval.es/conversor/ Una vez metido el IAE, se puede comprobar a que grupo CNAE pertenece y a la inversa Para comprobar el IAE en el que se encuentran de alta en el momento de la solicitud, se puede consultar en: https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Consulta-IAE-Registro-Actividades-Economicas	Base 5

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
19	REQUISITOS	Para beneficiarios Tipo A2: si la solicitante es familiar de primer grado de una agricultora profesional pero esa agricultora se jubila antes del pago final de la ayuda, ¿dejaría de ser agricultora profesional por el hecho de jubilarse (justificación del tiempo de trabajo) aunque se mantenga como titular de su explotación? ¿Y si se jubila y ya deja de ser titular de la explotación?	En la base 5.1.g) se indica como requisito que tiene que mantener la condición hasta el momento del pago final. Es decir, si ha solicitado como familiar de Agricultor profesional, tiene que mantenerlo hasta el momento del pago final. El hecho de jubilarse no significa que deje de ser agricultor profesional si sigue siendo titular de explotación agraria, depende de los ingresos que tenga de la jubilación y de los ingresos agrarios. Esos cálculos los realiza el REAN, se actualizan cada año y, en función de los ingresos, realizan una clasificación por la que puede mantener su condición o no.	Base 5
20	REQUISITOS	El requisito de la Base 5 para las tipologías A2 y B2, que indica "No estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomo (RETA)", se refiere a: • No haber estado NUNCA de alta en el régimen de autónomos (comprobado según el informe de vida laboral) • es suficiente con no estarlo en el momento de presentar la solicitud (quiere decir que si alguien está actualmente de alta, puede darse de baja antes de solicitar la ayuda y con eso cumple ese requisito)	Para poder optar a la ayuda, no debe estar dado de alta en el RETA en el momento de publicación de la convocatoria. En este sentido, si se detecta una baja reciente por una actividad anterior a la solicitada en el RETA, se solicitará justificación de baja definitiva de la actividad previa con el objetivo de garantizar que el cambio de actividad no supone creación de condiciones artificiales para la obtención de la ayuda, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre. RECORDAR que ante indicios de creación de condiciones artificiales para la obtención de la ayuda, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, se incrementarán los controles. En los expedientes en los que se detecte creación de condiciones artificiales para acceder a la ayuda, serán desestimados y/o reintegrados según proceda. Según los procedimientos antifraude, por importes de ayudas, estaríamos obligadas a dar conocimiento al organismo pagador, fega y comisión respectivamente.	Base 5
21	REQUISITOS	Una persona socia de una sociedad que ha realizado determinada actividad, en el caso de que se salga de la sociedad ¿podría solicitar esta ayuda para gestionar una actividad similar?	Cuando se solicita un alta en el registro de emprendedores, desde el registro se comprueba a través del DNI que esa persona no ha realizado la misma actividad o similar en los 5 años anteriores a la solicitud. Esto incluye las sociedades en las que ha participado. Por lo tanto, una persona que ha realizado una actividad a través de una sociedad, no será dada de alta en el Registro de Emprendedores incumpliendo los condicionantes definidos en las Bases Reguladoras para ser beneficiaria de la ayuda.	Base 5- C Base 19.4.
22	REQUISITOS	¿Una persona que ha sido beneficiaria de la medida 6.2, que ha recibido un primer pago, en pago final se le ha pedido el reintegro por incumplimientos, se considera que ha sido beneficiaria de la ayuda y por tanto, no puede volver a ser beneficiaria?	<i>Base 5. Requisitos para acceder a la ayuda</i> <i>c) No haber sido beneficiaria de esta ayuda en anteriores convocatorias, incluidas las concedidas en el marco de la medida M06.02 del PDR 2014-2020.</i> En el caso de un incumplimiento la condición de beneficiaria se pierde en el momento de la desestimación y reintegro, pero ha sido beneficiaria desde la concesión hasta la desestimación. Por lo que no podría volver a pedir. En el caso de renuncia o error en la concesión, se puede entender que se deja sin efecto la concesión y por lo tanto se anula la obtención de condición de beneficiaria (con carácter retroactivo). En estos casos podría volver a solicitar.	Base 5
23	REQUISITOS	¿Puede solicitar una misma titular en varias convocatorias la ayuda 6962 para la creación de diferentes actividades?	Las bases reguladoras, concretamente la base 5.c) establece como requisito para acceder a la ayuda, "No haber sido beneficiaria de esta ayuda en anteriores convocatorias, incluidas las concedidas en el marco de la medida M06.02 del PDR 2014-2022". Por lo tanto, una misma titular no puede resultar beneficiaria de la ayuda en varias convocatorias.	Base 5

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
24	REQUISITOS	Si la solicitud se hace como familiar de primer grado de un agricultor profesional ¿Pueden solicitar esta ayuda dos familiares de primer grado diferentes para realizar actividades diferentes con la misma explotación agraria de referencia?	<i>Base 5. Requisitos para acceder a la ayuda</i> <i>h) Para beneficiarias del Tipo A.2:</i> <i>- Ser familiar en primer grado de persona agricultora profesional titular o socia de una explotación inscrita en el REAN, y mantener esta condición hasta el momento del pago final.</i> Dos personas diferentes pueden solicitar ayuda siempre que cumplan los requisitos por independiente, aunque la explotación agraria de referencia sea la misma	Base 5
25	REQUISITOS	¿Una persona que vive en un municipio puede ejercer la actividad en otro diferente?	La persona beneficiaria se dará de alta en el IAE en el municipio donde se vaya a ejercer la actividad. Conforme normativa al respecto: - En caso de que se disponga de un local: la persona autónoma debe darse de alta en el Ayuntamiento donde se encuentra el local en el que ejerce la actividad. - En caso de que la actividad se vaya a realizar desde un domicilio particular y no vaya a recibir visitas, la persona debe estar empadronada en el municipio donde reside habitualmente. La actividad económica se deberá realizar en zona rural y/o con riesgo de despoblamiento.	Base 5.1.
26	REQUISITOS	¿Cómo se comprueba que la actividad se realiza en el municipio en el que se declara?	La comprobación se realiza a través del IAE. Se verifica que la persona se encuentra dada de alta en el epígrafe de la actividad y en el municipio en el que la realiza. La consulta puede realizarse en cualquier momento dentro del plazo de ejecución del plan empresarial y durante el periodo de compromiso de mantener la actividad, es decir, desde solicitud de ayuda hasta tres años desde la fecha de recepción del pago final conforme base 7.1.g). En caso de que se detecte que una persona/entidad beneficiaria ha creado artificialmente las condiciones exigidas para la obtención de la ayuda de acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 147/2023, las bases reguladoras establecen normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.	Base 5.1. Base 7.1
27	INICIO ACTIVIDAD	¿En qué momento hay que iniciar la actividad y que se considera por inicio de actividad.?	a) Con posterioridad a la solicitud de ayuda y hasta la fecha de solicitud de pago parcial, debe justificarse el comienzo del plan empresarial y el inicio de la actividad subvencionada comprobándose que se cumplen los siguientes condicionantes: i. Estar dado de alta y al corriente del pago en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). ii. Estar de alta en el Impuesto de actividades económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente a la actividad y estar al corriente del pago del mismo. iii. Estar inscrito/a en el Registro de personas y entidades emprendedoras conforme disposición adicional tercera de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre. Quedan exceptuadas de este requerimiento las beneficiarias que inicien una nueva actividad fruto del traslado de negocio con continuidad siempre que cumplan con el resto de requisitos establecidos en la misma. iv. Otros, en función de la actividad y lo indicado en el plan empresarial.	Base 5

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
28	REQUISITOS	¿Puede haberse realizado la actividad anteriormente? ¿Y en otra comunidad?	E la Base 5.1.d) se indica: <i>d) No haber estado de alta durante los cinco años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en una actividad similar a la propuesta. Se entenderá por actividad similar a cualquiera del mismo "grupo" (tres dígitos) de CNAE 2025.</i> La comprobación la hacemos a nivel estatal, no únicamente en Navarra.	Base 5
29	JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS	Como requisito para las ayudas del tipo B2 se exige ser persona física. Se sobreentiende que en caso de por ejemplo formación de una sociedad irregular solo podría solicitarla uno de los socios/as. Pero, el plan de empresa sería conjunto?? Los ingresos mínimos que se deberían de justificar son los de la sociedad o sólo los correspondientes a esa persona??	Base 5.2. Cuando la persona solicitante proponga el plan empresarial como cotitular o socia de una empresa, los compromisos y condiciones serán los equivalentes a los exigidos en el caso de que se estableciese como titular única. En el caso de que solicite la ayuda una persona que va a formar una sociedad para realizar la actividad, el plan debe ser conjunto. La comprobación de ingresos se hará en base a los ingresos declarados por la sociedad, se dividirán entre el número de socios y el % de participación de cada socio. Como resultado, los ingresos que se imputan a la persona beneficiaria de la ayuda tiene que ser superior al mínimo establecido por las Bases Reguladoras para el tipo de ayuda.	Base 5
30	JUSTIFICACIÓN PLAN EMPRESARIAL	Plan de viabilidad y Justificación de la inversión	Para este tipo de ayuda, se concede <u>en forma de prima única</u> y no se subvencionan las inversiones. No obstante, dentro del estudio del Plan empresarial, se hace un análisis de la actividad y se describen los medios necesarios para poder realizarla. En el documento en formato Excel, se recogen todos estos datos para evaluar la viabilidad técnica, económica y financiera de la nueva actividad. En pago, se evaluará el cumplimiento del plan empresarial previsto y se podrá requerir toda la documentación necesaria para justificar la ejecución del plan, incluyendo facturas de adquisición de los medios propios necesarios, facturas de materias primas, titularidad de uso de espacios, ...	Base 8 Base 15 Base 16

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
31	EJECUCIÓN PLAN EMPRESARIAL	¿Cual es el plazo para presentar el pago parcial? ¿Para el pago parcial se debe iniciar la actividad?	<i>Base 8. Cuantía de la ayuda</i> <i>2. La ayuda tiene forma de prima única y se abona en dos pagos.</i> <i>El primer pago está condicionado al <u>comienzo del plan empresarial y será del 50%</u> de la ayuda concedida.</i> <i>Base 15. Plazos y condicionantes de ejecución del plan empresarial</i> <i>2. El plan empresarial debe ejecutarse y justificarse conforme a los siguientes plazos y condicionantes:</i> <i>a) Con posterioridad a la solicitud de ayuda y hasta la fecha de solicitud de pago parcial, indicada en la convocatoria de la ayuda, debe justificarse el comienzo del plan empresarial y el inicio de la actividad subvencionada. Previo al primer pago se comprobándose que se cumplen los siguientes condicionantes:</i> <i>i. Estar dado de alta y al corriente del pago en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).</i> <i>ii. Estar de alta en el Impuesto de actividades económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente a la actividad y estar al corriente del pago del mismo.</i> <i>iii. Estar inscrito/a en el Registro de personas y entidades emprendedoras conforme disposición adicional tercera de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre. Quedan exceptuadas de este requerimiento las beneficiarias que inicien una nueva actividad fruto del traslado de negocio con continuidad siempre que cumplan con el resto de requisitos establecidos en la misma</i> <i>Base 16. Solicitudes de pago</i> <i>1. Para percibir la ayuda correspondiente a cada anualidad, la persona beneficiaria debe presentar una solicitud de pago, acompañada de la documentación indicada en el Anexo 3, y en los siguientes plazos:</i> <i>a) Solicitud de pago parcial: <u>segundo semestre de 2025</u></i> Una vez publicadas la convocatoria en el BON, hay un plazo de un mes para presentar la solicitud de ayuda. Finalizado este plazo, la concesión debe realizarse en un periodo de tres meses desde el cierre de la convocatoria. Conforme base 16 la fecha de solicitud de pago parcial se establecerá en la resolución de concesión. Y el pago parcial se realizará durante el segundo semestre de 2025. El plazo de solicitud de pago final será anterior al 1 de junio de 2027. El pago final se ejecutará durante el segundo semestre de 2027. Conforme base 15, tras la solicitud de ayuda y hasta la de pago parcial, debe haberse comenzado la actividad. Previo al pago parcial se comprobarán los requisitos de la base 15.2.a. En ese periodo se ha tenido que dar de alta como autónoma (si procede), inscripción en el registro de emprendedores y alta en el IAE del ayuntamiento y actividad correspondiente.	Base 8 Base 15 Base 16
32	JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS	¿Qué se contabiliza como ingresos? ¿Los ingresos de la subvención se consideran como ingresos de actividad? ¿Se refiere a ingresos brutos (ventas o servicios), ingresos netos o rendimiento de actividad?	Se consideran Ingresos los <u>procedentes de la actividad</u>, sin contar Impuestos. Tampoco se consideran ingresos los procedentes de subvenciones y de empresas vinculadas Los ingresos que computan son por actividad económica, es decir, los generados directamente por la actividad empresarial o profesional del autónomo. Esto puede incluir la venta de productos, la prestación de servicios, comisiones, honorarios, entre otros. No son computables ingresos accesorios no relacionados con la actividad (intereses bancarios, dividendos de inversiones, etc) ni Ingresos irregulares (premios, subvenciones,etc). Siempre que sea posible se comprobarán los ingresos en la declaración de la renta, pudiendo pedir otras aclaraciones y explicaciones.	Base 7

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
33	INGRESOS Y PERIODO DE COMPROMISO	Pasado el pago final (1 junio 2027) ¿es necesario seguir manteniendo los ingresos mínimos establecidos en las Bases Reguladoras (6.000-12.000€ según el tipo de ayuda) o únicamente con mantener la actividad es suficiente?	En la base 7. o) se indica como Compromisos y obligaciones “ Someterse a los controles y verificaciones necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos” En el plan empresarial se hace una previsión de ingresos que determina la viabilidad, y superan los mínimos establecidos en las Bases Reguladoras según el tipo de ayuda. Este plan comprende un periodo de 5 años. Como obligación en pago se debe justificar un mínimo de ingresos superior a lo establecido en las Bases Reguladoras. Si se detecta una desviación importante entre la previsión de ingresos prevista en el plan empresarial y los ingresos obtenidos como justificación de la actividad, se puede solicitar aclaraciones sobre los motivos que justifiquen este desvío. En caso de un control de la actividad, dentro del periodo de compromiso, se comprobará el mantenimiento de la misma y el cumplimiento de lo indicado en el plan empresarial, pudiendo solicitar aclaraciones al respecto.	Base 7
34	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	¿La puntuación de actividad innovadora se refiere a Municipio o a Localidad?	En las Bases Reguladoras se indica lo siguiente: Base 9_CS0_C1. Innovación actividad económica: Se prioriza si el proyecto es una actividad innovadora en la localidad.	Base 9_CS0
35	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	¿Se puntúa a quien pertenezca a cooperativas relacionadas con el sector?	Los criterios de selección están definidos en la base 9. Se puntuará cuando la persona sea socia o pretenda serlo, de una asociación o cooperativa específica del sector de la actividad a crear.	Base 9_CS0
36	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	En la tabla de criterios de selección (Base 9), se indica en el criterio CS0_C5 las puntuaciones por tipo de actividad. Cuando se indica "instalación de nuevos establecimientos" ¿significa que se puntúan sólo "creación o construcción" de nuevas instalaciones, o simplemente hace referencia a una nueva actividad que no se estaba llevando a cabo en ese momento, aunque el edificio por ejemplo ya exista y se ejerciera la actividad hace años??	CS0_C5: <u>Tipo de actividad prevista</u> (en caso de realizarse varias actividades incluidas en varios CNAE o epígrafes, sólo se puntuará la principal) Se enumeran 7 tipos de actividades distintas y cada una tiene su correspondiente puntuación. No se puntúan los medios, instalaciones, etc. en los que se van a realizar las actividades, solo se da una puntuación en función del tipo de actividad solicitada y el grupo en el que se encuentra.	Base 9_CS0
37	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	Si el emprendimiento lleva a cabo dos actividades admitidas en las bases, ¿cuánto puntuaría tener formación para una de ellas? Si tiene formación para las dos ¿puntuarían las dos?	Según la base 9: <i>4. Solo se asignarán puntos por los criterios de selección que haya solicitado la persona solicitante. En el caso de que se haya señalado un criterio que admita varios supuestos de cumplimiento, se asignarán los puntos que correspondan a la situación más favorable que pueda verificarse en función de la información disponible.</i> <i>Por lo tanto, solo se asignan puntos una vez por criterio. En caso de haber varias opciones, se asigna la de mayor puntuación.</i>	Base 9_CS0
38	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	Es un requisito el estar empadronado en Navarra	El estar empadronado en Navarra no es un requisito, es un criterio de selección y se puntúa por ello.	Base 9_CS0
39	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	Una persona está empadronada en una localidad que pertenece al municipio en el que se va a realizar la actividad, ¿le corresponde la puntuación por empadronamiento?	Los Municipios son las entidades locales básicas en que se organiza territorialmente la Comunidad Foral de Navarra. Los Concejos (localidades) son entidades locales enclavadas en el término municipal de un municipio. En las Bases Reguladoras (CS0_A5), para obtener la puntuación, se indica el empadronamiento en el municipio	Base 9_CS0

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
40	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	Como saber si en tu localidad existe la misma actividad. (puntos por actividad innovadora). ¿Como justificante qué documentación debo presentar?	Se puede realizar la consulta en el siguiente enlace: https://hacienda.navarra.es/RegistroIAE.Web/Registro.aspx La consulta se hace seleccionando la opción de "Situación actual" e introduciendo los datos del Municipio y epígrafe de la nueva actividad. No es necesario presentar ningún documento, la comprobación del cumplimiento con dicho criterio se realiza desde el propio Servicio.	Base 9_CSO
41	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	¿Los Colegios Oficiales se consideran asociaciones?	Los colegios oficiales no son asociaciones. Son asociaciones: - Las inscritas en el Registro de asociaciones de Navarra, https://www.navarra.es/es/registro-de-asociaciones-fundaciones-y-colegios-profesionales/ o - Registro Nacional de Asociaciones: https://sede.mir.gob.es/opencms/export/sites/default/es/procedimientos-y-servicios/tramites-sobre-asociaciones-inscritas/consulta-del-fichero-de-denominaciones-de-asociaciones/	Base 9_CSO
42	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	¿Qué tipo de contratación es puntuable para obtener puntos por Contratación de personal por cuenta ajena?	Se consideran puntuables las siguientes situaciones, siempre que estén contempladas en el plan empresarial: - Contrataciones a tiempo parcial. - Contrataciones estacionales, si el tipo de actividad requiere este tipo de contratación - Contrataciones a tiempo completo. La justificación de la contratación se realiza a través de la presentación del RNT presentado en pago final, en el que se refleja un histórico del personal y el periodo de contratación. Se comprobará que cumple con lo descrito en el plan empresarial.	Base 9_CSO
43	CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	Como se justifican los criterios de puntuación para los que se adquiere un compromiso a justificar en pago	La propia solicitud de ayuda tendrá la consideración de declaración responsable en lo que se refiere a los criterios que se reúnen en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, o en su caso, a fecha del plazo de finalización de presentación de solicitudes, y de compromiso de cumplimiento en los que se refiere a las acciones previstas en el plan empresarial. Como documentación complementaria, se puede adjuntar un documento de compromiso a cumplir con los requisitos para los cuales se solicita puntuación y se deben justificar en pago. Este documento debe estar firmado por la persona solicitante. En caso de que se soliciten puntos a verificar en pago, y no se cumpla, se realiza una nueva baremación, si la nueva puntuación hubiera supuesto su exclusión como persona/entidad beneficiaria, se solicita el reintegro de la ayuda (Base 19.1)	Base 9_CSO
44	MODIFICACIONES AL PLAN EMPRESARIAL	Si una persona beneficiaria, conforme va ejecutando el plan empresarial, comprueba que no va cumplir con lo establecido en el mismo, ¿debe comunicarlo a la Sección?	Cuando se realiza una solicitud de ayuda, se completa el plan empresarial en base a una previsión de ingresos. Durante la ejecución, puede darse el caso de que lo previsto en el plan empresarial no se cumpla tal y como se esperaba. La promotora podrá comunicarlo a la sección en solicitud de pago tanto parcial como final puesto que en la aplicación existe un apartado para poder anotar posibles incidencias o modificaciones no significativas que supongan variaciones al plan empresarial. Si la ejecución del plan difiere en objetivos y actividades de la solicitada y por lo tanto es significativa, deberá ponerse en contacto con la entidad colaboradora que le haya apoyado en el diseño del plan. Juntas valorarán el comunicarlo a la sección, a través de un correo electrónico (diverdesa@navarra.es) junto con la justificación de los motivos que han supuesto la variaciones con lo previsto.	Base 14_Modificaciones posteriores a la resolución de ayuda

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
45	MODIFICACIONES AL PLAN EMPRESARIAL	Si a una persona se le ha concedido la ayuda para una actividad que la va a realizar creando una cooperativa, puede realizar la actividad ella sola, sin constituir la cooperativa.	Si se dan esta situación, supone una modificación significativa y se aplicará lo establecido en las Bases reguladoras Base 14.–Modificaciones posteriores a la resolución de concesión. Debería comunicarlo antes de iniciar el nuevo plan empresarial y darse de alta en el registro de personas emprendedoras, IAE....	Base 14_Modificaciones posteriores a la resolución de ayuda
46	TIPO DE ACTIVIDAD, CAMBIO TEMPORAL	Una actividad de casa rural, puede estar dada de alta en el epígrafe de alquileres inmobiliarios según normativa de turismo. ¿Además de la actividad de turismo, se puede ejercer una actividad de alquiler inmobiliario como tal para unas fechas concretas (p.e. alquiler para campañas agrícolas)?	Esta situación supone dos tipos de actividades diferentes: por un lado alquiler de vivienda y por otro actividad turística. El plan empresarial debe recoger detalladamente las actividades que se van a realizar en el inmueble. Habría que diferenciar una previsión de periodos y de ingresos para cada una de las actividades. Las Bases Reguladoras establecen que las actividades de alquiler de vivienda y/o otros alquileres inmobiliarios no son subvencionables, por lo que la concesión se realiza teniendo en cuenta la parte de actividad turística debiéndose, en pago, diferenciarse la procedencia de los ingresos (en la declaración de IRPF se debe poder identificar los IAE para cada una de las actividades, con sus correspondientes ingresos). NOTA: se considerarán actividades no económicas debidas a rendimientos mobiliarios las declaradas en el código 1070 del IRPF. En el caso de que un expediente haya sido concedido para una actividad completa de turismo en el inmueble, sin considerar el alquiler de vivienda, la realización de esta última, supondría un cambio de la actividad económica planteada y por lo tanto una modificación significativa del plan empresarial (base 14.4.a). Estos casos se deben comunicar cómo modificación del plan empresarial, y la unidad validará y Agricultor profesionalizará o no, en función del nuevo planteamiento. Posteriormente en el momento del pago, se comprobará que: - Está dado de alta en el epígrafe correspondiente a la actividad - Está dado de alta en autónomos - Está dado de alta en el Registro de Turismo - Los ingresos obtenidos de la actividad superan los mínimos establecidos en la convocatoria según el tipo de ayuda.	Base 15.

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
47	PLAZOS	Una actividad precisa de un cambio de uso del suelo y para ello, se ha solicitado a ordenación del territorio el cambio de la clasificación del terreno. No tiene resolución del cambio ni proyecto técnico. ¿Puede solicitar la ayuda?	En el momento de solicitud de ayuda no se exige que tenga concedida la resolución para el cambio de uso, pero la experiencia nos dice que este trámite suele demorarse bastante y si no se tienen estos permisos es difícil que lleguen a cumplirse los plazos. El proyecto técnico para la actividad presentada es complejo y puede tardar un tiempo en realizarse. Son dos puntos muy importantes y necesarios para poder seguir adelante con el proyecto en sí. Según las Bases Reguladoras: <i>La solicitud de pago parcial debe acompañarse de la siguiente documentación:</i> 1. <i>Alta en el Impuesto de actividades económicas (IAE) y justificante de pago.</i> 2. <i>Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) y último justificante de pago.</i> 3. <i>Inscripción o solicitud de inscripción en el Registro de personas emprendedoras conforme disposición adicional tercera de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre. Quedan exceptuadas de este requerimiento las beneficiarias que inicien una nueva actividad fruto del traslado de negocio con continuidad siempre que cumplan con el resto de requisitos establecidos en la misma.</i> 4. <i>Otros, en función de la actividad y lo indicado en el plan empresarial y la resolución de concesión.</i> Si en el momento de solicitud de pago parcial se da de alta en el IAE y en el RETA, y posteriormente renuncia a la ayuda ya que ve que no va a poder cumplir con los plazos, no puede volver a solicitar la ayuda, porque está dada de alta en el epígrafe correspondiente y el Registro de emprendedores considera que la actividad se inicia en el momento de darse de alta en el IAE. Por lo tanto, es preferible que no solicite en esta convocatoria y lo deje para la que próxima en la que ya tendrá los permisos, autorizaciones, proyecto y otros imprevistos solucionados, de esta manera, se asegura que puede cumplir con los plazos.	Base 15
48	JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS	Si una persona solicita ayuda para realizar dos actividades diferentes relacionadas entres sí, pero que suponen el alta en dos epígrafes diferentes, ¿Cómo se contabilizan los ingresos?	Si para poder realizar la nueva actividad es preciso darse de alta en más de un epígrafe, hay que dejarlo reflejado. En la tramitación de la ayuda, en el plan empresarial y en el plan de viabilidad se tiene que quedar claro que actividades va a realizar, los IAE en los que se va a dar de alta, la previsión de ingresos para cada una de las actividades, etc. Una vez presentada la solicitud de pago, se comprueba que se está cumpliendo con lo descrito en el plan empresarial. Para la justificación de ingresos, en la declaración del IRPF se comprueban los ingresos obtenidos para cada una de las actividades y que la suma de las dos actividades es superior al mínimo exigido en las Bases reguladoras para el tipo de ayuda recibida. Además de esto, se comprueba que cumple con el resto de compromisos y obligaciones.	Base 15
49	JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS	En el documento de plantilla "Plan empresarial" en el que se analiza la viabilidad de la actividad en un periodo de 5 años ¿Qué anualidad se tiene en cuenta para validar los ingresos?	El plan empresarial se realiza teniendo la viabilidad a 5 años. En el primer año, como ingresos, se tendrán en cuenta los obtenidos desde el inicio de la actividad hasta fin de año (31 de diciembre). En el segundo año, se contabilizarán todos los ingresos obtenidos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. Si por las circunstancias que fueran, la actividad no se inicia en esta fecha, se tendrán en cuenta los obtenidos desde el comienzo de la misma hasta el 31 de diciembre. Para el tercero, cuarto y quinto año del plan de viabilidad, la actividad se tiene que realizar durante la anualidad completa. El pago final se realiza en junio de lo que sería el tercer año del plan de viabilidad, por lo tanto, los ingresos a justificar en pago final son los obtenidos en el segundo año.	Base 15

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
50	CONDICIONANTES	¿Puede solicitar ayuda una persona para asociarse con otra persona que ya está realizando la actividad en un comercio? Se prevé realizar una sociedad irregular. Se dará de alta la sociedad en el IAE de la actividad.	Para poder solicitar la ayuda, debe cumplirse lo establecido en la <i>Base 15.2.a)iii. Estar inscrito/a en el Registro de personas y entidades emprendedoras.</i> Es un negocio que ya esta en marcha y aunque es una nueva actividad para la persona, no se crea una nueva actividad. <i>No se considerarán emprendedoras las entidades que inicien una actividad que ya hubiera sido ejercida en algún momento dentro de los 5 años anteriores por ellas mismas, por alguno de sus socios con participación igual o superior al 25% o por cualquier entidad del mismo grupo de sociedades (LF 26/2016- Disposición adicional tercera)</i>	Base 15.2.a)iii. LEY FORAL 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Disposición adicional tercera
51	INCOMPATIBILIDADES	¿Esta ayuda es compatible con las siguientes?: - Ayudas para traspaso de negocios ubicados en localidades de hasta 5.000 habitantes - Ayudas Leader a la inversión de promotoras externas - Ayudas de diversificación para inversiones en la creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales - Ayuda para la promoción del Empleo Autónomo de Navarra - Otras	La ayuda para creación de empresas para actividades no agrarias es una subvención en forma de prima. Está enfocada a actividades que no requieran inversiones muy altas y que el plazo para iniciar la actividad y generar ingresos sea breve . - Conforme base 17 esta ayuda es incompatible con otras subvenciones para el mismo objeto y finalidad salvo que se prevea compatibilidad en la normativa reguladora de la ayuda. En este sentido, analizada la redacción de las diferentes convocatorias vigentes, para proyectos con el mismo objeto y finalidad: - o Tendrán incompatibilidad con: * <u>Ayuda 6864</u> Inversiones en la creación y desarrollo de empresas no agrarias en zonas rurales * <u>Ayudas Leader a la inversión</u> de promotoras externas 7119.02.01 * Subvención a personas trabajadoras autónomas para cubrir gastos abonados en concepto de traspaso de negocios ubicados en localidades de hasta 5.000 habitantes * Ayudas a la inversión en <u>emprendimiento en el Pirineo</u> - o Tendrán compatibilidad: * Con la ayuda de <u>Promoción del Empleo Autónomo</u> de Navarra Subvención para la promoción del empleo autónomo (navarra.es). * Con la ayuda a la <u>digitalización</u> de empresas del segmento III (entre 0 y menos de 3 empleados). https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ayudas-para-el-fomento-de-la-empresa-digital * Con la <u>capitalización</u> de la prestación por <u>desempleo</u> Si bien éstas son ayudas de minimis por lo que por lo que la ayuda no puede exceder de 300.000,00 euros en un período de tres años, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (UE) n° 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. - Serán compatibles: Si el proyecto presentado tiene otro objeto y finalidad.	Base 17
52	INCOMPATIBILIDADES	¿Es posible solicitar esta ayuda en aquellas actividades otorgadas como resultado de una licitación pública?	La manera de acceder a la nueva actividad no está condicionada a la percepción de la ayuda siempre y cuando se cumplan los requisitos de las Bases reguladoras	Base 17

Nota: Las filas sombreadas en **azul** incluyen las novedades en la publicación

Nº	ETIQUETA	PREGUNTA	RESPUESTA SDR	Normativa
53	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	¿Hay que presentar Informes de organismos competentes en ámbitos afectados por la actividad en todas las solicitudes de ayuda?	Las bases reguladoras indican: Base 5 h <i>h) Contar con conformidad de Gobierno de Navarra sobre los ámbitos afectados por el proyecto.</i> <i>Para proyectos relacionados con actuaciones de:</i> <i>–Turismo, servicios de alojamiento, ocio, esparcimiento y afines, informe favorable del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo.</i> <i>–Cualquier otro informe que sea necesario por la tipología del proyecto, informe de departamento competente.</i> Solo se debe presentar informes en aquellos casos que sea necesario. Depende de la actividad que vaya a realizar independientemente de que tipo de beneficiaria sea	Base 5 j) Anexo 2
54	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	¿Hay que presentar una Memoria descriptiva/ Plan empresarial?	En esta convocatoria los datos que se recopilaban en la Memoria descriptiva en formato word se cumplimentan dentro de la aplicación. Si se debe presentar como <u>anexo independiente</u> el estudio económico de la actividad según modelo normalizado Plan empresarial.xls del Catálogo de trámites.	Anexo 3
55	TRAMITACIÓN	En la aplicación de tramitación, dentro de la pestaña "Documentos" hay un opción de Consigna. ¿La documentación a adjuntar se debe hacer en ese apartado?	Este apartado únicamente es necesario para aquellos documentos grandes que no es posible adjuntarlos por el método preparado para ello. La manera de adjuntar documentos viene descrita en la "Guía para la tramitación telemática de la solicitud" adjunta en la pestaña "Descripción" del Catálogo de trámites	Aplicación de tramitación
56	TRAMITACIÓN	En la aplicación de tramitación, en el apartado Actividad en relación a los ingresos aparece una casilla de "Otros ingresos" ¿a qué se refiere? ¿qué información o cifra se solicita?	Este punto únicamente es necesario completar en aquellos casos en los que se vaya a realizar o esté realizando otras actividades, o se esté recibiendo otros ingresos. El solicitud de ayuda se trata de previsión y por tanto, tendrá que incluir la cifra prevista según el tipo de actividad. En pago, se comprobará que ingresos ha tenido de otras fuentes (en el caso de que proceda) y que los ingresos de la nueva actividad sea mayor al 49% respecto a los ingresos totales obtenidos en el conjunto de actividades realizadas y como mínimo de 12.000 euros, en el caso de beneficiarias Tipo 2	Base 3.2. Base 19.1.a)